



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de julio de 2023, relativo a la actualización de las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios durante la XI Legislatura Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de julio de 2023, relativo a la actualización de las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios durante la XI Legislatura

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 18 de julio de 2023, relativo a la actualización de las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios durante la XI Legislatura.

En la sede del Parlamento, a 15 de diciembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO, DE 18 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DURANTE LA XI LEGISLATURA

El Reglamento del Parlamento dispone en su artículo 30.1 que el Parlamento de Canarias pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les concederá, con cargo a su presupuesto, las siguientes subvenciones:

a) Una subvención económica suficiente, distribuida entre aquellos de manera proporcional y destinada específicamente a la contratación de personal adscrito a los grupos parlamentarios, sin que esta última circunstancia pueda, en ningún caso, generar una vinculación laboral de dicho personal con el Parlamento.

b) Una subvención fija, idéntica para todos los grupos parlamentarios, y otra variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Las cuantías de ambos tipos de subvenciones se fijarán por la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 7 de abril de 2008, se fijaron con efectos desde el 1 de enero de 2008 las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios, en las siguientes cuantías mensuales:

- Subvención destinada específicamente a la contratación de personal adscrito a los grupos parlamentarios: 4.800,00 €;
- Subvención fija, por grupo parlamentario: 18.000,00 €;
- Subvención variable, en función del número de diputados, por cada uno: 1.750,00 €.

El artículo 28 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, establece que “1. *Corresponde a la Mesa del Parlamento la dirección y control de la ejecución del Presupuesto de la Cámara, así como la autorización del gasto. La competencia de autorización del gasto podrá ser delegada en uno de sus miembros. 2. La Mesa dictará las normas precisas para la regulación del procedimiento de autorización y disposición del gasto y su delegación, así como para el control de la ejecución del Presupuesto*”.

Con el inicio de la XI Legislatura, constituidos los grupos parlamentarios con fecha 30 de junio de 2023 y oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 5 de julio de 2023, la Mesa acordó recabar nuevos informes del Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios de la Cámara, así como el parecer de la Intervención, con carácter previo a la actualización, en su caso, de las cuantías de las subvenciones económicas a percibir por los grupos parlamentarios en la XI Legislatura con efectos del 1 de julio de 2023.

Vistos los informes recabados, así como el parecer de la Intervención, y oída la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 12 de julio de 2023, tras deliberar, la Mesa acuerda:

1.º Fijar con efectos desde el 1 de julio de 2023, las subvenciones económicas a los grupos parlamentarios en la XI Legislatura en las siguientes cuantías mensuales:

- Subvención destinada específicamente a la contratación de personal adscrito a los grupos parlamentarios: 6.000,00 €;
- Subvención fija, por grupo parlamentario: 18.000,00 €;
- Subvención variable, en función del número de diputados, por cada uno: 2.000,00 €.

2.º Con la finalidad de tramitar el documento contable plurianual por cada uno de los grupos parlamentarios por las anualidades de la XI Legislatura se autoriza la adquisición de los compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores, en los términos señalados en el artículo 49 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*.

3.º Para general conocimiento, ordenar su publicación en la página web del Parlamento y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2023. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias